ACUERDO DE CONCEJO Nº 003 -2025-MDP/CM

Pucará, 24 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

El Informe N° 009-2025-MDP/GM., el informe N° 042.2025-MDP/GDS, la Carta N° 011-2025-ORECyCC/MDP., respecto a la aprobación de la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL), del Distrito de Pucará, en Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 24 de febrero 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680 – Ley de la reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal, modificada por la Ley N° 31433 define que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad al numeral 2.1) del Articulo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, sobre la Organización del programa Vaso de Leche, prescribe que: En cada municipalidad provincial, en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado con Resolución de Alcaldía, con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 011-2025-ORECyCC/MDP, la Responsable del Vaso de Leche, amparado a la Ley N° 27490 Ley que regula la ejecución del Programa Vaso de Leche, sobre la Organización del Programa, remite la conformación de los integrantes del Comité de Administración para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo Municipal, a razón que algunos integrantes del Comité ya no pertenecen al programa;

Que, según el Informe N° 042-2025-MDP/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita, se emita el acto resolutivo y el acuerdo de Concejo Municipal, para formalizar su representación y funcionamiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en cumplimiento a la normatividad;

Que, según el Informe N° 009-2025-MDP/GM; el Gerente Municipal eleva a Concejo Municipal para que en Sesión Ordinaria pueda ser evaluado y de ser el caso Aprobado la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Pucará;

Por lo expuesto y de conferidas con las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con el voto UNANIME de sus miembros;

***ACUERDA** :*

***ARTICULO PRIMERO** .- **APROBAR,** la conformación del **Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pucará**, el mismo que está integrando de la siguiente manera:*

COMITE DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025 - 2026		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI N°**
Presidente	**Mag. Daniel Pedro Díaz Erquinio**	19833588
Funcionario Municipal	**Lic. Juan Raúl Landeo Mallascca**	45123321
Representante de Salud	**Brígida Mariela López De la Cruz**	76770476
Representante de Asociación de Productores Agropecuarios	**Lucio Eduardo Almonacid Quispe (del Huerto Ecológico de Goyito)**	71551601
Representante 1	**Maricruz Cahuana Canchari - Presidenta Anexo de Pachachaca**	77348392
Representante 2	**Anamelva Alejandro Caracuzma – Presidenta Barrio San Lorenzo**	46820934
Representante 3	**Maribel Elizabeth Gamarra Cuadros – Presidenta Anexo de Asca**	47760448

***ARTICULO SEGUNDO** .- **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y demás Órganos pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.*

***ARTICULO TERCERO** .- **DISPONER**, que Secretaría General, cumpla con la respectiva publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNÍN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE